



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Portales de mis casas, ha advertido en esta mañana que ningun efecto han causado, en desprecio de dhas providencias y con perjuicio al Ramo de Policia tan recomendable por superiores ordenes y aun a la causa publica: y para corregir y sostener este abandono y que las disposiciones de la ciudad tengan el buen exito q. deven mandó que a todas las dhas Personas se les haga saber que vale la multa de diez ducados que irremissiblemente se les exigira, recosar a dentro de los portales de mis casas las meras y demas que tienen a la parte de afuera ocupando la mayor parte de la plaza dentro del dia, sin que den lugar a que se les impongan otras penas mas rigorosas.

Con lo que se concluyó este Cavildo q. firmó el Sr. Presidente y dos de los Cav. Regidores de q. Nos los Enms. Damos fee =

Ferrer

D. Andres Chico
F. de Caceres

D. Gines Garcia
D. Marcos Guaya

[Signature]
D. Pedro Flores
F. de Caceres

[Signature]
Andres

Silvano Paz
Mendoza

Consejo

En la cr. N. y ur. L. ciudad de Lince en veinte dias

